PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS JURÍDICOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios jurídicos, en las condiciones que se recogen en este Pliego y el PCAP.

El presente contrato trae causa de la necesidad de contar un servicio de soporte en el asesoramiento jurídico especializado por razón de la actividad de CIC biomaGUNE, atendiendo a las diferentes áreas legales que integran objeto del contrato.

División en lotes:

Habida cuenta de que se trata de un servicio de asesoría jurídica especializado que comporta una dinámica de funcionamiento y coordinación directa con el Departamento Administrativo-Financiero de CIC biomaGUNE, queda justificada la no división en lotes del objeto del contrato, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

Expediente Nº: BMG_2025-08-SERV. **Servicios jurídicos**

2. ALCANCE DEL SERVICIO

A) La evacuación de cuantas consultas verbales sean formuladas por CIC biomaGUNE, dentro de las concretas materias jurídicas que engloban el asesoramiento jurídico a prestar a un centro de las características de CIC biomaGUNE.

B) La elaboración de informes escritos.

C) La elaboración y/o revisión de cuantos documentos sean necesarios en el tráfico ordinario de CIC biomaGUNE dentro de las concretas materias jurídicas que engloban el asesoramiento jurídico a prestar.

D) Envío boletines informativos de periodicidad mensual.

E) El asesoramiento jurídico a prestar podrá englobar, sin ánimo exhaustivo, las siguientes cuestiones:

1. Asesoramiento en cuestiones administrativas y de derecho público, entre otras:

a. Asistencia a CIC biomaGUNE en la tramitación de los oportunos expedientes de contratación.
b. Asesoramiento respecto a las alegaciones y recursos que puedan interponerse por los diversos licitadores y/o adjudicatarios de los contratos a celebrar por CIC biomaGUNE.
c. Asistencia en relación con la problemática jurídica que pudiera suscitarse respecto a los contratos celebrados por CIC biomaGUNE.
d. Asistencia y asesoramiento en relación con la tramitación, alegaciones y/o recursos que puedan interponerse con respecto a subvenciones y cualesquiera otras ayudas que se concedan a CIC biomaGUNE.

2. Asesoramiento en materia de contratación civil y mercantil, entre otros:

a. Convenios de Colaboración, Contratos de Prestación de Servicios de Investigación, Acuerdos de Confidencialidad, Acuerdos de transferencia de material, Acuerdos para la movilidad de investigadores.

3. Asesoramiento en materia de derechos de propiedad industrial e intelectual.

4. Asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal.

5. Soporte en materia de *compliance* en CIC biomaGUNE.

6. Asesoramiento en relación con aspectos societarios relativos al funcionamiento de CIC biomaGUNE, entre otros:

a. Asistencia en materia legal sobre todo tipo de acuerdos societarios a adoptar por la Asamblea General.
b. Servicio de Secretario No Miembro de la Asamblea General.
c. Redacción de los apoderamientos conferidos por la Asamblea General.
d. Redacción de las Actas de la Asamblea General.
e. Control sobre el cumplimiento de los requisitos correspondientes a los libros oficiales.
f. Asistencia y otorgamiento de escrituras sociales.
g. Tramitación y seguimiento hasta su total inscripción en el Registro de Asociaciones de las escrituras que lo requieran.

7. Asesoramiento en cuestiones laborales con relación al personal de CIC biomaGUNE, entre otras:

a. Asesoramiento para la determinación del marco de relaciones laborales: Convenio Colectivo aplicable y normativa específica de aplicación al personal investigador.
b. Asesoramiento jurídico en materia Laboral y de Seguridad Social de personal investigador y de servicios.
c. Asesoramiento en la relación con el Comité de Empresa (participación en las reuniones y/o asistiendo al Centro en cualquier ámbito de negociación) promoviendo una óptima relación entre las partes.
d. Acompañamiento ante Inspecciones de Trabajo.

e. Asesoramiento en la tramitación de permisos, autorizaciones, visados y gestión de trabajadores expatriados.
f. Asesoramiento en procesos de accidentes de trabajo y responsabilidad por riesgos laborales.

8. Asesoramiento en cuestiones fiscales en relación con la actividad de CIC biomaGUNE, entre otras:

a. Aplicación al Centro del régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro en el Impuesto sobre Sociedades y gestión de la exención de tributos locales.
b. Determinación de la política de precios de transferencia entre entidades del Grupo al que pertenece el Centro.
c. Planificación fiscal en la imposición personal de los investigadores.
d. Esquemas de retribución adicional para los empleados.

9. En general, cualquier otra actividad de asesoramiento jurídico que fuese necesaria para la correcta gestión y funcionamiento de CIC biomaGUNE.

No es objeto del presente contrato la representación de CIC biomaGUNE en los procedimientos judiciales en los que pudiera verse implicada, pero sí la evacuación de todas aquellas consultas e informes y el asesoramiento extrajudicial que se precise en relación con las materias jurídicas mencionadas y las situaciones prejudiciales que se puedan producir.

3. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los licitadores deberán aportar los documentos que acrediten los siguientes apartados:

A) Memoria descriptiva

Los licitadores deberán presentar una memoria comprensiva de los trabajos a realizar para la correcta prestación del servicio de conformidad con lo previsto en el presente pliego de prescripciones técnicas. Dicha propuesta deberá desarrollar, en todo caso, los siguientes apartados:

Breve descripción de la empresa

- Datos del licitador, ubicación y tamaño y zona geográfica de actuación.

Características del servicio

- Descripción, lo más detallada posible, del tipo de asesoramiento y alcance para las áreas recogidas en el apartado 2 del presente documento
- Metodología de trabajo, que recogerá, entre otros aspectos:
- Metodología de trabajo y Organización, incluyendo tareas y funciones a desarrollar por cada uno de los miembros del equipo de trabajo
- Mecanismos de coordinación, control y seguimiento

Medios materiales y humanos

- Medios materiales de los que dispone el licitador
- Equipo humano asignado al contrato

Experiencia previa y trayectoria profesional

- Experiencia detallada del licitador en la materia objeto del contrato
- Equipo de trabajo, cualificación y especialización del equipo profesional que intervendrá en la realización del objeto del contrato, así como su conocimiento profesional e idiomas, al menos inglés (se incluirá organigrama y Currículum Vitae), acreditando su experiencia en contratos similares.

En la trayectoria profesional se valorará en especial la experiencia previa en el asesoramiento jurídico dado a las siguientes entidades:

- Centros de Investigación Cooperativa - CIC's
- Agentes científico-tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Entidades que ostenten la condición de Poderes Adjudicadores conforme a la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público
- Otros agentes y entidades del sector privado no incluidos en los puntos anteriores

Se detallará la experiencia y cualificación de los componentes del equipo de trabajo, indicando de forma detallada el tipo de trabajo desarrollado en cada una de las materias descritas en el apartado 2 del presente documento.

****La acreditación de la experiencia demostrable del personal adscrito al contrato estará referida a los 3 últimos ejercicios económicos.**

Otra información

Cualquier otra información que permita evaluar la idoneidad de la propuesta.

4. EQUIPO DE TRABAJO

Los licitadores deberán facilitar la relación de los componentes del equipo de trabajo que ofrecen, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes, así como su dedicación, se adapte a las condiciones requeridas.

El equipo propuesto, para cada una de las ramas jurídicas expuestas en el apartado 2 del presente pliego de prescripciones técnicas, estará integrado por dos abogados, siendo al menos uno de ellos *senior* (se entiende por abogado *senior* el profesional que posea una experiencia acreditada, en la rama del Derecho que corresponda de, al menos, 5 años en las materias señaladas).

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria no podrá modificar el equipo de trabajo definido en su oferta técnica sin la conformidad previa de CIC biomaGUNE. En todo caso, la nueva persona propuesta deberá tener un perfil curricular igual o superior a la persona sustituida.

CIC biomaGUNE podrá exigir, en cualquier momento, la sustitución de los componentes del equipo de trabajo que estime conveniente, siempre que, según su criterio, sea necesario para el correcto cumplimiento del objetivo de los trabajos.

La empresa adjudicataria designará en su oferta un Representante, que será el responsable ante CIC biomaGUNE de la buena marcha de la prestación del servicio. Este titular no podrá ser sustituido sin la conformidad previa de CIC biomaGUNE.

El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria deberá adecuarse al funcionamiento del equipo de trabajo de CIC biomaGUNE, respondiendo a las cuestiones que se les plantee de forma telefónica o telemática, o bien presencialmente cuando resulte necesario.

5. PARTES DE TRABAJO MENSUALES

Teniendo en cuenta que el trabajo objeto del presente contrato consiste en dar un apoyo específico en las diferentes áreas mencionadas en el apartado 2 del presente pliego de prescripciones técnicas, el trabajo se computará por horas (en fracciones de cuarto de hora), considerándose el número de horas invertidas para atender a los encargos, consultas puntuales u otro tipo de necesidades que plantee CIC biomaGUNE.

Para la comprobación de las horas efectivamente realizadas la empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente al Departamento de Administración de CIC biomaGUNE, junto con la factura, la relación de los trabajos llevados a cabo y que recogerá como mínimo:

- Fecha de la consulta
- Concepto de cargo según oferta: laboral, fiscal, mercantil, etc.
- Solicitante de CIC biomaGUNE
- Abogado/s asignado/s por la empresa adjudicataria
- Descripción de la petición y solución dada, lo más detallada posible
- Tiempo de dedicación (en fracciones de cuarto de hora)
- Precio hora
- Coste total de la consulta (tiempo de dedicación x precio hora)

Cualquier gasto de desplazamiento requerido en relación con la presencia de un miembro del equipo de trabajo adscrito al contrato, será facturado de manera independiente, **con un límite geográfico máximo de 100 kilómetros de distancia desde CIC biomaGUNE**, siendo la ubicación del personal necesario para la atención presencial, responsabilidad exclusiva de la entidad contratante.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El contratista responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC biomaGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del contratista o personal subcontratado.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC biomaGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

CIC biomaGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del adjudicatario.

7. ESTIMACIÓN DE HORAS

Se estiman 220 horas de dedicación anual.

1. Administrativo y sector público	10 horas
2. Civil y mercantil, propiedad intelectual, protección de datos y *compliance*	60 horas
3. Societario	20 horas
4. Laboral	120 horas
5. Fiscal	10 horas